

Ordenanza Número 6264
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia P. FERRER
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta S. 20/2022
Subdir. Despl. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR e INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales por la suma de pesos tres mil novecientos ochenta millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y cinco con 71/00 (\$3.980.595.695,71) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR e INCREMENTAR el gasto en la suma de pesos tres mil novecientos ochenta millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y cinco con 71/00 (\$3.980.595.695,71) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132, conforme al detalle que se consigna en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de recursos y de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las finalidades y funciones detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6264 .10
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6264
2/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargada de la
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6264

Finalidad	Clasificación	Clasificación Económica	Financiamiento	Importe
Administración Gubernamental	Gastos Corrientes	111000	34	2.200.000.000,00
Administración Gubernamental	Gastos Corrientes	113000	34	555.000.000,00
Administración Gubernamental	Gastos Corrientes	112000	34	170.000.000,00
Administración Gubernamental	Gastos Corrientes	191000	34	29.000.000,00
Servicios Sociales	Gastos Corrientes	113000	34	996.595.695,71
Servicios Sociales	Gastos Corrientes	151000	34	30.000.000,00
			Total	3.980.595.695,71

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dcho. Gral.
D.V. y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6264
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.L.N. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 26 OCT 2023

VISTO el expediente electrónico E-10371/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se autoriza e incorpora el incremento de los recursos correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Provinciales, así como también los gastos, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 71/100 (\$3.980.595.695,71) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6264** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se autoriza e incorpora el incremento de los recursos correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Provinciales, así como también los gastos, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 71/100 (\$3.980.595.695,71) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1969 /2023.

lc
[Signature]

[Signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Walter Vupto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia